

Los gobiernos de la provincia y nación acordaron todas las formas de la entrega del municipio.

El gobierno nacional está en estos momentos en acuerdo para tirar varios decretos.

Estos con suspendiendo a todos los empleados de los policiales y nombrando jefe de policía a Márcos Paz; reglamentando las fiestas nacionales, el *Te-Deum* y varios detalles de la nueva administración municipal.

Se inaugura mañana con fiestas el ferrocarril a Ayacucho.

Murió Vicente Ocampo padre.

La lotería Municipal será a beneficio de la Exposición Continental, del adorno de la ciudad y de las instituciones de beneficencia.

El decreto reglamentando el enrolamiento en la guardia nacional en toda la República sale en esta semana.

SOLICITADAS

Permanente

Robo y extrañamiento de la «Empresa Gas» y de su privilegio exclusivo por el Gobierno de la Nación.

El Barón de Masó, siendo arrendatario por un periodo de diez años, de un local de escritura pública en autos, de la que apodó y continuó con un falso Directorio, es ante sí y por la ley autorizado a Masó la autorización de la Empresa ajena.

Una vez, mis las declaraciones juradas de Masó, el Juez del Crimen, comprueba acabadamente que el Barón de Masó, ha cometido un delito de falsificación de documentos, y la sanción de las CC. LL.

que ese Directorio es un instrumento servil al servicio de Mañá, sin el menor interés de los campesinos del Gas.

Don Juan R. Gómez, falso Presidente del falso Directorio, es quien ante y por sí, el infirio Poder General al Procurador don Benigno de Santiago, para la prosecución del pleito iniciado por los verdaderos representantes del Emprego, cuando él se titulaba Presidente del mismo.

Ese Directorio cambió el nombre para llamarle en adelante «Asociación de Iluminación y Calor» y, para no ser en cuenta el de estatutos han sido presentados por el General Gómez, al Superior Gobierno para merecer por intermedio la Cámara Legislativa. Pero el Gobierno en su superior Decreto no hace lugar diciendo: «No ha lugar y devuélvase».

En consecuencia, en su cuenta el de los nuevos Estatutos como valederos, hecho la nueva emisión de acciones por el Poder General, para que los señores que no las proteste notificadas por Escribanos o personalmente a Mañá y a su Directorio.

La «Asociación de Iluminación a Gas de

tevidos y sus Estatutos espere, que ha existido, son los que al falso Director le han servido para la venta de la única Empresa por ley la Empresa de Gas en La Plata, por el cual se ha autorizado de su propio acuerdo en Montevideo. Este acuerdo, registrado en Londres a los 50 días después de la sentencia, es contrario a la ley, pronunciada por el Tribunal Superior de 2.ª Instancia, bajo la autoridad que la justicia futura le sería favorable.

Y el Procurador de Santiago declara al mismo Tribunal, que el Barón de Mauvieux, parte en los autos del Gas, por lo que debe ser desahogado y se evanecen el mismo confidencia.

El Poder General *monato* conferido por Juan R. Gomez, en figura de la prensa pública, no obstante el vicio que entraña, es

lo ha sostenido el dispendioso y prolongado proceso ante el Tribunal engañado, que resultó para Mauá dueño y propietario de la empresa, a la cual se le había comprado el pago de un real al propietario arrendador, garantido en escritura especial por el Superior Gobierno.

El Barón de Mauá, por demás, está repleto en la categoría de comerciante, por lo que bien lo conoce el derecho del propietario de la casa de se ha constituido guarda de autos desde el 30 días de la Ley; y para serlo él, propietario que lo ha hallado por conveniente por esas cosas en autoridad de cosas juzgadas con previa prohibición de la vista de autos, haciéndolo así la introducción del escrito e inscripción de la causa, el propietario arrendador de Injusticia, al propietario arrendador.

Como aquí comerciante, que es el Sr. Manuel Maná, dueño propietario de la "Empresa de los Baños," preferió presentar la escritura de propiedad, y su contrato que lo hizo redactar el Sr. Dr. D. José P. Ramírez, más puros en vida de no ser molestado por el propietario arrendador.

Si fuese propietario Maná, fuertemente de autos con anticipación de años, como lo es, en un pequeño espacio en blanco que se encontró allí, no tenía por qué para que el comprador escusase un pago de la venta que se hizo en Londres manuscrito de al escribir en público para ser autorizado por este como propietario autorizado sin orden del Juez de la causa. Maná es guarda y no contrabandista de drogas.

Tales son los hechos criminales cometidos

Consta también del sumario criminal que el Sr. Barón de Maúz, al haber sido llamado por mandato del Superior Gobierno de la República de la grave denuncia que ultrajase la moral pública ante el Gobierno, las grandes sumas empleadas en compra de las influencias cerca del Gobierno y esas influencias corrompidas en nuestra opinión, hace precisar la aclaración dada por quien corresponde.

El Barón de Maúz, siendo que se llamaba pletario de la «Empresa del Gas», como lo ha sido ya el Sr. Barón de Maúz, el pletario debió abstenerse su apoderado y abogado defensor de la misma causa; necesidad de hacer la proposición de que el Sr. Barón de Maúz no sea pletario de la Empresa del Gas.

¿poderante? De ninguna manera siendo el Sr. Cárdenas un simple banquero y un simple empresario. Veámoslo.

«Señor don Pedro M. de Irujo.»

«Apreciable señor:

«Soy de opinión que si desea sinceramente una transacción justa y equitativa en la venta de la «Compañía del Gas», no es lo más conveniente de llegar a ésta el día de hoy, sino que lo más conveniente es que me permita servido proponer en su carta de 22 de mayo, cuya aceptación importaría el desistimiento de actos perfectamente regulados, que jamás fueron puestos en duda de la «Compañía del Gas.»

«No pretendo los señores accionistas de esta sociedad que se les pague más de lo que ellos sino aquello que con justicia pue-

«Somos la decisión del asunto a la que quienes daremos todos los datos necesarios para resolver un adicto.

«Eso significaría inmensamente nosos «fuerzas para llegar a su estado, y por «lo que no tendré el menor inconveniente «en la resolución que se dictara, sea cual «sea otro objeto, tiene el gusto de sa

«S. S. Q. S. M. B.

«José L. Ter

«Montevideo, 6 de Marzo de 1872.»

Se comprende, por la proposición que se del apoderado general y abogado defensor la causa, que la vida resizada en Lón «la «Emperatriz del Caca no autorizada

La acción pasiva observada por el S. S. de la Summa la cerca de cuatro años para dar la primera información criminal al pueblo por el Superior Gobierno, imposibilita para el pueblo en la República el establecimiento de sociedades anónimas que tanto bien ofrece a la gente la recta justicia observada en sociedades Estatales Sociales escrituras otorgadas por el gobierno autorizado por el H. C. Legislativas para los tratos de arrendamientos todos los cuales se han tratado de aut. como no existentes violando los

que debían ser defendidos con alta
de la Nación que tolera y permite la ex-
mensualmente al extranjero de los pade-
ducidos por la « Empresa del Gas » que
corresponde a la República de Gua-
guay.

Todo lo cual, es la causa de la decadencia
la fortuna pública y particular y que lle-
por todo el tiempo que la justicia no lo com-
su apostolado a la ley escrita y no com-
presente caso el dolor, fraude, ostia, sin com-
nos con todos los tipos cacerles, a que
despojo y robo bien probado. Sin que ha-
to produzca el efecto favorable en la Re-
el estudio financiero del mas hábil Mini-
Hacienda.

Los accionistas de las Yacimientos

Los accionistas de la Empresa de

